



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA COBERTURA SANITARIA DE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este pliego de prescripciones técnicas regular las características específicas que habrán de regir para la contratación del servicio para la cobertura sanitaria de los actos organizados por el Ayuntamiento de Mérida y que se concreta en:

- Asistencia sanitaria de primeros auxilios, en primera instancia, de enfermería en segundo nivel o facultativa si las lesiones lo requieren y si así se puede satisfacer dicha asistencia.
- Traslado sanitario del paciente al centro hospitalario que se designe, en óptimas condiciones de estabilización mediante aplicación de técnicas de soporte vital básico.
- Servicio de vigilancia y prevención en las zonas de baños en el Pantano de Proserpina, con intervención inmediata ante situaciones que requieran de ayuda y auxilio y traslado sanitario del paciente al centro hospitalario que se designe.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO

El contenido de la gestión del servicio se concreta en la prestación de los servicios de asistencia sanitaria de primeros auxilios y urgencias, por personal sanitario titulado; así como la cobertura del servicio de socorrismo y para la vigilancia y salvamento en las zonas de baños del pantano de Proserpina.

Los servicios a prestar como mínimo serán los siguientes:

1. Servicios programados:

- a. Cabalgatas de Reyes.
- b. Servicio de salvamento y socorrismo en la playa interior del embalse de Proserpina.
- c. Ferias y Fiestas de Mérida en septiembre.
 - i. Botiquín y unidad en recinto ferial.
 - ii. Un concierto organizado por el Ayuntamiento.
- d. Carnavales
 - i. Servicio de comparsas en el Palacio de Congresos y Eventos.
 - ii. Servicio de Pasacalles.

2. Servicios sin programar.: Veintisiete eventos organizados por la Concejalía de Deportes.



3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN EL EMBALSE DE PROSERPINA

El servicio de salvamento y socorrismo en la playa interior del embalse de Proserpina, se desarrollará durante los fines de semana (viernes, sábados y domingos) y días festivos del periodo de tiempo comprendido desde el 1 de julio hasta el 30 de agosto de cada año de vigencia del contrato. Este servicio se repartirá con los siguientes horarios: viernes de 18 horas hasta las 20 horas, sábados y domingos de 11,30 horas hasta las 20,30 horas.

El adjudicatario instalará al menos dos puestos de vigilancia en las zonas recomendadas por el Ayuntamiento con los carteles de descripción, instrucciones y prevención de accidentes relacionados con el baño, así como los elementos necesarios para la delimitación de las zonas vigiladas de baño.

Toda la imagen y publicidad referida a este servicio llevará las imágenes del Ayuntamiento de Mérida y de la empresa adjudicataria.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

El adjudicatario deberá aportar los recursos materiales y humanos suficientes para la realización del servicio. Para ello deberá cumplir lo exigido en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo y el Real Decreto 22/2014, de 17 de enero por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Todo el personal asignado a las actividades asumidas por el adjudicatario deberá contar con la cualificación y titulación necesaria para el desempeño de sus funciones.

El personal de la empresa adjudicataria deberá estar debidamente equipado y uniformado de forma fácilmente visible y reconocible por los usuarios. Además, deberán portar, de forma visible, una placa identificativa en la que se haga constar la identificación y el cargo que desempeña.

Todo personal necesario para prestar el servicio deberá ser contratado por el adjudicatario por su cuenta, dependiendo por tanto de él exclusivamente a todos los efectos del mismo que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el Ayuntamiento, ni exigir a éste responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones y obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún en el supuesto de que los despidos, sanciones o medidas disciplinarias que adopte, se basen en incumplimiento o interpretación de este contrato.

Los recursos materiales y humanos mínimos para la prestación del servicio serán los siguientes:

RECURSO HUMANOS	
Descripción	Nº
Coordinador	1



Responsable de puesto	1
Técnico emergencias	15
Socorristas	5
Conductor	5

RECURSO MATERIALES	
Descripción	Nº
Equipo de comunicaciones portátil	6
Equipo de comunicaciones fijo	1
Equipo portátil de oxigenoterapia	2
Balón resucitador	3
Botiquín socorrista	5
Botiquín facultativo	1
Juego collarines cervicales	4
Férulas de inmovilización	10
Camilla de exploración	2
Camilla de transporte	2
Camilla de cuchara	2
Vehículo de transporte	1
Ambulancia asistencia SVB y DESA	1
Vehículo todo terreno	1
Zodiac	1

5. PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

Los puestos asistenciales a instalar para la cobertura de los actos organizados por el Ayuntamiento, estarán dotados de luz eléctrica y agua corriente y constará de espacios diferenciados:

- Sala de curas, con espacio mínimo para que quepa en su interior, además de una camilla donde se instalará el accidentado, el personal sanitario correspondiente y el material preciso (mesa para útiles, botiquín, etc.) . Deberá asimismo contar con un lavabo; el piso y paredes serán de un material en el que se pueda mantener la limpieza e higiene requerida.
- Sala de espera-recepción puede formar un conjunto con la sala de curas pero en este caso deberá poderse independizar de la sala de curas mediante una puerta plegable, cortina corredera, etc.
- Vestuario, que contendrá un aseo con al menos, ducha e inodoro de forma independiente.

En Mérida, a 24 de abril de 2017
El Jefe de Sección de Gestión Administrativa.

Juan E. Espino Martín.



